



EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Ecuador y el Gobierno de Estados Unidos de América firmaron con fecha 04 de agosto del 2005, el Acuerdo para la donación de Trigo bajo el Acta de Alimentos para el Progreso.

Que en el Acuerdo antes mencionado se especifica que la Secretaría de Implementación del Programa de Apoyo Alimentario PL-480, monetizará aproximadamente 16.000 TM de Trigo en coordinación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, que actúa como consignatario.

Que el Decreto Ejecutivo 2485-A del 27 de enero de 1995, publicado en el Registro Oficial 622 del 30 de enero de 1995, pone en vigencia la Decisión 371 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre el Sistema Andino de Franja de Precios en donde el Art. 29 establece que las donaciones de productos alimentarios serán administrados por el País Miembro receptor, en tal forma que su manejo no distorsiones el intercambio subregional, debiendo monetizarse a precios no inferiores a los costos locales que corresponden a una internación reciente; y,

Que con este propósito se requiere conformar un Comité de Análisis de Ofertas para la monetización del Trigo,

En ejercicio de las atribuciones que le competen:

ACUERDA:

Artículo 1. La conformación del Comité de Análisis de ofertas y adjudicación, para la monetización de las 16.000 TM de Trigo donadas por el Gobierno de los Estados Unidos al Gobierno del Ecuador.

Artículo 2. El Comité estará conformado por:

- El Ministro de Agricultura y Ganadería, quien lo presidirá.
- El Subsecretario de Direccionamiento Estratégico Agroproductivo, quien presidirá el Comité en ausencia del Ministro de Agricultura.
- El Director de la Secretaría de Implementación del Programa de Apoyo Alimentario PL-480
- El Director Jurídico del Ministerio de Agricultura y Ganadería
- El Coordinador de Comercio Interno y Externo, quien actuará como Secretario del Comité.



*Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro*

Artículo 3. Las funciones del Comité son:

1. Recepción de las ofertas para la venta del trigo donado
2. Apertura de sobres de las ofertas presentadas
3. Análisis de las ofertas y adjudicar si lo considera procedente

Artículo 4. Autorizar a la Secretaría del PL-480, para que efectúe la recepción, manejo y distribución de las 16.000 TM de trigo donado por el Gobierno de Estados Unidos de América, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo respectivo, y de conformidad con lo resuelto por el Comité.

Artículo 5. La Secretaría del PL-480 presentará un informe final al Comité de Análisis de Ofertas del Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre el producto materia de la donación, estableciendo las cantidades embarcadas, recibidas, pérdidas y monetizadas por venta con los documentos de respaldo correspondientes.

Artículo 6. En caso que por alguna razón no se lograre la monetización por venta del trigo, conforme a las bases previstas para la Presentación de Ofertas de Compra/Venta aprobadas por el Comité de Análisis de Ofertas, éste definirá las políticas alternativas para su monetización y si es necesario reformulará dichos Términos de Referencia.

Artículo 7. Las demás acciones y disposiciones no complementadas en este documento, se regularán de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo, firmado, entre los Gobiernos de Estados Unidos de América y del Ecuador.

Comuníquese y Publíquese

Dado en Quito,

04 OCT. 2005

ING. AGR. PABLO RIZZO PASTOR,
Ministro de Agricultura y Ganadería